



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año . . . . . 150 pesetas  
Semestre . . . . . 100 —  
Trimestre . . . . . 60 —  
Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 45

Viernes 22 de febrero de 1957

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Adquisición de artículos

Acordado por esta Corporación celebrar concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de marzo del corriente año, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas y un timbre provincial de 3,00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 27 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Las proposiciones u ofertas que se reciban para este concursillo, serán examinadas el mismo día 27, a las diecisiete treinta horas, por la Comisión de Gobierno, haciéndose a continuación las oportunas adjudicaciones, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Acelte, 1.450 kilos.  
Achicoria, 25 kilos.  
Alfalfa, 1.500 kilos.  
Algarrobas molidas, 325 kilos.  
Almejas frescas, 130 kilos.  
Alubias blancas, nuevas y de buena calidad, 600 kilos.  
Alubias pintas, nuevas y de buena calidad, 600 kilos.  
Azúcar, 740 kilos.  
Bacalao fresco, abadejo, 800 kilos.  
Bacalao seco, en bacaladas grandes, 500 kilos.  
Besugo, gordo, fresco y de un kilo, como mínimo, 850 kilos.  
Bonito, 90 kilos.  
Café, 15 kilos.

Carbón antracita, estará limpio de tierra y piedras, siendo de tamaño regular. Deberá reunir las siguientes características: Humedad de 5 a 6 por 100; cenizas

de 5 a 8 por 100; calorías de 7.500 a 8.000, se considerará únicamente entregado en los Establecimientos Benéfico-Provinciales, donde se comprobará su peso, 69.000 kilos.

Cebada molida, 325 kilos.

Congrio abierto, sin cabeza, 400 kilos.

Chocolate familiar, 105 kilos.

Garbanzos de buena cochura, 2.600 kilos.

Harina de trigo, deberá reunir las siguientes condiciones: Humedad máximo 16 por 100; gluten húmedo del 16 al 40 por 100; gluten seco del 6 al 14 por 100; cenizas del 1,25 al 1,50 por 100; referidas a materias secas, menos de 0,3 por 100 de cenizas insolubles al ácido clorhídrico al 10 por 100 (con referencia a la materia seca) y acidez no superior al 0,4 por 100 expresada en ácido láctico y referida a materia seca, 10.800 kilos.

Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 11.200 huevos.

Jabón común, 600 kilos.

Leche de vaca, composición normal y en perfectas condiciones de consumo, 14.200 litros.

Leña de encina en tacos, 46.000 kilos.

Leña de pino seca en tacos, 20.000 kilos.

Lentejas esterilizadas, 600 kilos.

Malta, 25 kilos.

Maíz molido, 725 kilos.

Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 450 kilos.

Palometa fresca, 300 kilos.

Pasta para sopa (fideos), 102 kilos.

Pasta para sopa, variada, 650 kilos.

Patatas, de buena calidad, 35.000 kilos.

Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 1.350 kilos.

Pimiento dulce, 60 kilos.

Ramera verde de pino, 500 cargas.

Sal para la cocina, 600 kilos.

Sal para la panadería, 180 kilos.  
 Salvado, 1.765 kilos.  
 Sardinas frescas, 550 kilos.  
 Sosa Solvay, 100 kilos.  
 Suela, 60 kilos.

### Telas que se precisan

804 metros de dril para guardapolvos.  
 454 metros de mahón.  
 400 metros de dril gris para forros.  
 90 metros de retor blanco fuerte.  
 165 metros de paño espiga para pantalones.  
 220 metros de chester espiga para pantalones diario.  
 750 metros de sarga para camisas y pijamas.  
 110 metros de pana para pantalones.  
 150 metros de lienzo para pañuelos.  
 965 metros de vichy para batas y delantales.  
 350 metros de tela Jacona para combinaciones.  
 400 metros de lienzo curado para mudas.  
 100 velos negros, tres picos.  
 320 metros de cruzadillo para batas.  
 72 metros de azulina para batas, blanco y color.  
 500 metros de cutí para colchones.  
 300 metros de lona para jergones.  
 180 metros de muletón blanco.  
 60 metros de piqué canutillo.  
 150 metros de crepé para servilletas.  
 200 toallas de granito, tamaño pequeño.  
 200 toallas de felpa, tamaño pequeño.

Vaqueta, 35 kilos.  
 Vino blanco, 64 litros.  
 Vino común, 64 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concurso, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquella para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 21 de febrero de 1957.—  
 El presidente, Emiliano Berzosa Recio.  
 El secretario, Dionisio J. Negueruela.

646

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

### Patente Nacional de Circulación de Automóviles

#### APERTURA DE COBRANZA

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 71 del vigente Estatuto de Recaudación, esta Tesorería de Hacienda acuerda la apertura de cobranza de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, en sus dos conceptos: usos y consumos e industrial, correspondiente a todo el año actual, durante los días uno al quince del próximo mes de marzo, pudiendo los contribuyentes proveerse de ella en el indicado plazo, los de la capital en las oficinas de recaudación sitas en Angustias, 42 —Diputación provincial— y los de los pueblos, en las capitales de zona respectivas, ya que el cobro de la Patente no se intenta a domicilio.

Transcurrido el día quince de dicho mes de marzo sin haberse provisto de ellas incurrirán en apremio, con el recargo del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento; pero si las satisfacen en mencionadas oficinas durante los días 21 al 31, ambos inclusive, de ci-

tado mes de marzo, el recargo será solamente del 10 por 100.

Valladolid, 21 de febrero de 1957.—El tesorero de Hacienda, Dionisio Almarza.

642

## Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de Valladolid

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas y de sus administradores o encargados, correspondientes a los términos municipales que a continuación se relacionan, que en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos se encuentran expuestos al público durante el plazo de quince días, a contar de la publicación de la presente, los nuevos cuadrados de valores unitarios de las tierras y su distribución en el término municipal respectivo, los cuales han sido confeccionados por este Servicio como consecuencia de los trabajos de revisión de la característica «Valoración» ordenados por la Superioridad.

En el mencionado plazo y ante la Junta Pericial podrán formularse las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Valladolid, 19 de febrero de 1957.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

### Relación de términos municipales

Adalia, Barcial de la Loma, Berrueces, Bobadilla del Campo, Carpio, Ceinos de Campos, Cuenca de Campos, Gomeznarro, Lomoviejo, Moral de la Reina, Morales de Campos, Palazuelo de Vedija, Tamariz de Campos, Vega de Valdetronco, Velascálvaro, Villaciud de Campos, Villafrades de Campos, Villagarcía de Campos, Villalán de Campos y Zaratán.

617

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 24 de agosto de 1956.

La Comisión Permanente adoptó los siguientes acuerdos:

Designar una Comisión para que se ponga al habla con la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos, a fin de conocer las condiciones de ofrecimientos de terrenos que ha hecho para

depositar los materiales procedentes del próximo derribo del mercado del Campillo y para construir el futuro mercado de ganados, además de recabar con toda urgencia presupuesto para el citado derribo.

Quedar enterada de cartas de gratitud, del ilustrísimo señor presidente del Instituto Nacional de Industria, don Juan Antonio Suanzes, por la adhesión de este Ayuntamiento a la petición de la Medalla de Oro al Mérito en el Trabajo, que recientemente le ha concedido el Gobierno; del artista orfebre vallisoletano, don Eloy Hernández Calzada, por el pésame con motivo del fallecimiento de su hermano don Osmundo, y de don Leandro Pérez Gómez, jefe de negociado, por los elogios que se le dedicaron con motivo de concedérsele la jubilación voluntaria que había solicitado.

Expresar a la Secretaría General del Movimiento, el pésame de la Corporación por la catástrofe ocurrida recientemente en la provincia de Burgos, al producirse el vuelco de un camión del Frente de Juventudes.

Conceder licencias de obras a don Juan Gutiérrez Busnadiego, en la calle de Muro, número 6; a don Luis Baeta, en la calle de la Esperanza, número 20, a don Víctor y don Antonio Muñoz, en la Plaza de los Vadillos, número 5.

Desestimar la licencia solicitada por don Sinfonso Parra, para reforma y decorado de portada en la calle Vega, número 1.

Dejar sin efecto la concesión de licencia a don Agustín Pérez Quiñones, para obras en la casa número 4 de la calle Mantería.

Aprobar la reforma del final de la manzana número 362 del plano de urbanización y cumplir los trámites de exposición al público para reclamaciones.

Desestimar los recursos de reposición interpuestos por don Julio Ruiz de Egui-laz y otros tres inquilinos de la casa número 9 de la calle de Gamazo, contra el acuerdo de inclusión de dicho inmueble en el Registro Público de Solares.

Conceder la excedencia voluntaria solicitada por el bombero don Isaac Villar.

Autorizar gastos para adquirir lámparas especiales con transformadores para el alumbrado del puente construido en «El Cubo»; cuatro aparatos con destino a las columnas de alumbrado instaladas en los jardines de las Moreras; cuarenta y ocho bandas para armaduras del alumbrado público; cristales de cierre con destino a los brazos murales del alumbrado público, y tubería de hierro, bocas de riego y otros elementos para las calles de García Morato e Industrias.

Aprobar el padrón de conciertos eco-

nómicos con contribuyentes de la zona libre para el año actual.

Aprobar las altas y bajas habidas durante el pasado mes de julio en los arbitrios sobre ganado estabulado y sobre inspección sanitaria de leche.

Y aprobar dos relaciones de suministros.—El secretario general accidental, Tomás Mateo.—V.º B.º: El alcalde, José G. Regueral.

3.255

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### SIGÜENZA

##### REQUISITORIA

Jiménez Borja, Antonio; de 33 años de edad, hijo de José y de Rosaura, natural de Coruña del Conde, partido judicial de Aranda de Duero, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión pañero, vecino de Valladolid, últimamente domiciliado en Valladolid, calle de Subida de San Isidro, número 12, procesado en sumario número 1 de 1955, sobre allanamiento de morada, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sigüenza, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde.

Sigüenza, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Germán Fuentes.—El secretario judicial, (ilegible).

632

### Juzgados municipales

#### NAVA DEL REY

##### EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado a instancia del procurador de los Tribunales, don Julio Hernández Gutiérrez, en nombre y representación de don Aurelio Zarzuelo Galán, contra los herederos de doña Gumersinda Astudillo Benito, parte de ellos en ignorado paradero y cuyos nombres se desconocen, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia juez: Señor García Sánchez.—Nava del Rey, a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda con los documentos a la misma acompañada y copias sim-

ples de todo ello, por el procurador don Julio Hernández Gutiérrez, se admite a trámite; regístrese, se tiene por parte a dicho procurador en la representación que tiene aceptada en turno de pobre según sentencia de este Juzgado de fecha 20 de septiembre de 1956, de don Aurelio Zarzuelo Galán, declarado legalmente pobre por mencionada sentencia, mayor de edad, bracero, casado y domiciliado en esta ciudad. Emplácese a los demandados herederos de doña Gumersinda Astudillo Benito, don Gabino Zarzuelo Astudillo y don José Luis Zarzuelo Revilla, ambos mayores de edad, casado el primero y con domicilio en Valladolid, calle Niña Guapa, número 23 y calle de Granada, número 12, el segundo de la misma capital y en ignorado paradero los restantes, a fin de que comparezcan en autos y contesten a dicha demanda en el improrrogable plazo de seis días y dos más, por razón a la distancia, a los primeros, para lo que se librará el oportuno exhorto al señor juez municipal decano de los de Valladolid; haciéndose el emplazamiento de los demás herederos en ignorado paradero, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y por un término de seis días improrrogable para comparecer, librándose a tal fin el correspondiente oficio, quedando en Secretaría las copias de demanda y documentos presentados a disposición de los mismos.—Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe.—E/ Arturo García.—Ante mí: Esteban Martín.—Rubricados».

Y de conformidad con lo acordado y para que sirva de emplazamiento a los herederos de doña Gumersinda Astudillo Benito, en ignorado paradero, cuyos nombres y apellidos se ignoran, se extiende el presente edicto para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Nava del Rey, a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El secretario, Esteban Martín.

633

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución

territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Cigales y años de 1953 al 55, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

#### DEUDORES, IMPORTE Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, Abelardo Alvarez Torre.—Débito, 116,78 pesetas.

Tierra en el mismo término, a Hoyo Grueso, polígono 21, parcela 135; linda Norte, 138, Petra Diezquijada; Sur, 145, Juana Conde; Este, carretera de Valladolid a Torremormojón, y Oeste, 146, Hilario Tovar. Hace 74 áreas y 21 centiáreas.

Deudor, Mariano Caballero Esteban. Débito, 123,29 pesetas.

Viña en el mismo término, al Tartallán, polígono 99, parcela 113; linda Norte y Oeste, 112, Diodoro Martín; Sur, 110, Fernando de la Fuente, y Este, 116, Rosario y Pilañ Jado. Hace 14 áreas y 73 centiáreas.

Deudora, Maura Ceinos Martín.—Débito, 58,27 pesetas.

Viña en el mismo término, al Cervigón, polígono 50, parcela 160; linda Norte y Este, 87, Sarvello Camazón; Sur, 159, Ángel Mateo, y Oeste, 161, Félix Rebollo. Hace 14 áreas y 72 centiáreas.

Deudor, Diodoro Martín Gómez.—Débito, 80,74 pesetas.

Viña en el mismo término, al camino de Cabezón, polígono 97, parcela 62; linda Norte, camino de Cigales a Cabezón; Sur, 71, Benito Alonso; Este, 63, Emeterio Gonzalo, y Oeste, 59, Municipio. Hace 14 áreas y 73 centiáreas.

Deudor, Julián Moral.—Débito, 58,22 pesetas.

Viña en el mismo término, a Salvabáñez, polígono 90, parcela 167; linda Norte, 200, Marino Velasco; Sur, 101, Rafael Sotillo; Este, 100, Luisa Barrigón, y Oeste, 118, Francisco Camazón. Hace 14 áreas y 73 centiáreas.

Deudor, Norberto Misiego Paunero. Débito, 34,74 pesetas.

Viña en el mismo término, a la Corona, polígono 31, parcela 26; linda Norte y Oeste, 27, Rafael Conde; Sur, 25, Teodoro Sotillo, y Este, 23, Teodoro Pescador. Hace 14 áreas y 72 centiáreas.

Deudor, Braulio Pinacho González. Débito, 50,51 pesetas.

Viña en el mismo término, a Fuente Amarga, polígono 82, parcela 12 41 ab; linda Norte, 42, Félix Alcalde; Sur, 10 ab, Gabriel Rodríguez; Este, 17, Hilario González, y Oeste, 11, Manuel Vallejo. Hace 44 áreas y 17 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Cigales, 25 de enero de 1957.—Arturo Salinas.

57

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

Don Ignacio Rojo García, recaudador de Contribuciones en la segunda zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Quintanilla de Arriba, y años de 1952 al 55, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas del deudor a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

#### DEUDOR, IMPORTE Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Alejandro Arranz Redondo.—Débito principal, 354,59 pesetas.

Cereal en término de Quintanilla de Arriba, a Valdebigas, polígono 1, parcela 365, de cabida 88 áreas y 68 centiáreas; linda Norte, la 366. Alejandro Martínez; Sur, Este y Oeste, la 367, Eugenio Sanz Repiso.

Viña en el mismo término, a lo Rolán, polígono 4, parcela 74, de cabida 11 áreas y 9 centiáreas; linda Norte, la 73, Florentino Otazo; Sur, la 75, Basilio Redondo; Este, 77, María Repiso, y Oeste, la 78, Isidoro Redondo.

Otra en el mismo término, a las Navas, polígono 13, parcela 15, de cabida 22 áreas y 17 centiáreas; linda Norte, la 92, Mariano Carrascal; Sur, la 14, María Gila Tejero; Este, la 91, Florentino Otazo, y Oeste, la 16, Arturo Repiso.

Cereal en el mismo término, a Calera, polígono-18, parcela 112, de cabida 66 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, 113, Dativa Repiso; Sur, 114, Pablo Tejero; Este, 120, Obdulia García, y Oeste, la 48, José Madrazo.

Otro en el mismo término, al Pico Aguila, polígono 23, parcela 20, de cabida 66 áreas y 11 centiáreas; linda Norte, la 19, Eustasio de la Fuente; Sur, 21, Julián Madrazo; Este, 17, Deogracias Redondo, y Oeste, la 21, Julián Madrazo.

Otro en el mismo término, a Barcial, polígono 24, parcela 46, de cabida 11 áreas y 9 centiáreas; linda Norte, 30, José Herguedas; Sur, camino de Santibáñez a Langayo; Este, 31, Mariano Tejero, y Oeste, la 28, Gabriel Hernández.

Otro en el mismo término, a Hoyada Lobera, polígono 26, parcela 167, de cabida 11 áreas y 3 centiáreas; linda Norte, 169, desconocido; Sur, 166 Sebastián Repiso; Este, 168, Santiago Redondo, y Oeste, la 194, Melitón Redondo.

Otro en el mismo término, a Hoyada Lobera, polígono 26, parcela 224, de cabida 22 áreas y 17 centiáreas; linda Norte, 225, Melitón Repiso; Sur, 223, Florentino Otazo; Este, 203, Melitón Redondo, y Oeste, sendero.

Otro en el mismo término, al Pico Rachao, polígono 27, parcela 64, de cabida 22 áreas y 17 centiáreas; linda Norte, la 137, José Herguedas; Sur, la 63, Leonardo Escudero; Este, 66, María Gila Tejero, y Oeste, cañada del Río.

Otro en el mismo término, Pinar a Cereal. B. Arboleda en Ribera, al polígono 30, parcela 338, de cabida 11 áreas y 8 centiáreas; linda Norte, 340, Juan García; Sur, camino del pinar; Este, 257, Eugenio Sanz, y Oeste, 239, Mariano Carrascal.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Quintanilla de Arriba, 17 de enero de 1957.—Ignacio Rojo.

432

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial